



GOBIERNO
DE TODOS



ICATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/013/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICATCAM", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN PEDRO HUCHÍN TUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA COMISARÍA EJIDAL DE HOPELCHÉN, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMISARIADO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL COMISARIADO EJIDAL SOFÍA HERNANDEZ COLLÍ, ASISTIDA POR LOS C.C. MARGARITO BAAS CAAMAL Y MARTHA MAGDALENA TUN SALAZAR, SECRETARIO Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, DEL COMISARIADO EJIDAL DE HOPELCHÉN, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, determina que la educación comprenderá, además de las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del país, las indispensables para que se oriente hacia el logro de los objetivos relevantes, de diversos grupos de población que la demandan, contribuyendo así, al proceso para su desarrollo y bienestar.
- II. Que, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 la educación es y debe ser una de las bases fundamentales del desarrollo en el presente y el futuro, y debe responder a las necesidades que nuestro estado presenta, tanto en el ámbito económico, social, cultural y ambiental; esta visión permitirá vincular de manera integral la formación de capital humano a la resolución de los problemas que nos aquejan para así contribuir en mejorar las condiciones de vida de todas y todos los campechanos.
- III. Que, de acuerdo con el diagnóstico del proceso de desarrollo estatal, precisa en el reglón educativo, fortalecer y coordinar la capacitación formal para el trabajo, en todos sus niveles y modalidades, para apoyar los programas regionales de desarrollo.
- IV. Que es intención del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche (ICATCAM), estimular significativamente la capacitación formal para y en el trabajo, desarrollando cursos de competencias laborales asociados directamente a las necesidades de la comunidad en el contexto local y regional, tendientes a incrementar la competitividad y las posibilidades de empleo.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "ICATCAM":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, en términos del artículo 1º del acuerdo del ejecutivo del estado que modifica el diverso acuerdo por el que se creó el organismo descentralizado denominado "Instituto De Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche", publicado en el periódico oficial del estado el día 27 de agosto de 1993, modificado a su vez por el diverso Acuerdo modificador publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de abril de 2013,



GOBIERNO
DE TODOS



ICATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/013/2023

publicado en la Sección Administrativa del Periódico Oficial del Estado, de fecha jueves 8 de Junio de 2023.

I.2. Que el **Lic. Juan Pedro Huchín Tuz**, tiene personalidad jurídica para representar en este acto al **ICATCAM** en su carácter de Director General, como lo acredita con el nombramiento conferido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, **Lic. Layda Elena Sansores San Román**, de fecha 06 de octubre de 2021, mismo que no le ha sido limitado o revocado, por lo que cuenta con las facultades otorgadas por los artículos 22 fracción I y 68 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, así como los artículos 7 fracción V y 25 fracción I, del citado Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Modifica el de Creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche.

I.3. Que, de conformidad con el artículo 6º del mismo Acuerdo del Ejecutivo, el **ICATCAM**, tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo, proporcionando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo de garantizar las necesidades del desarrollo estatal, regional y nacional.

I.4. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Miguel Alemán, Lote 15, Interior 16, Zona Fundadores de Ah Kim Pech, C.P. 24010, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Registro Federal de Contribuyentes (**ICT9308273W2**), mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

II.- DECLARA "EL COMISARIADO":

II.1. De conformidad con el Artículo 9º de la Ley Agraria, el núcleo del ejido de Hopelchén, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras e inmuebles que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.

II.2. Que la **Sra. Sofa Hernández Collí**, en calidad de Presidenta, **Margarito Baas Caamal**, en calidad de Secretario y **Martha Magdalena Tun Salazar**, en calidad de tesorera, **todos ellos del Comisariado Ejidal de Hopelchén**, acreditan su cargo mediante la constancia de mayoría de votos mediante asamblea de fecha 12 de marzo de 2023, y de conformidad con los artículos 32 y 33 fracción I de la Ley Agraria, el comisariado ejidal constituido por su Presidenta, Secretario y Tesorera, están facultados para representar al núcleo de población ejidal y administrar los bienes comunes del ejido, en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración y pleitos y cobranzas.

II.3. Que mediante Acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 25 de junio del 2023, el núcleo agrario aprobó la intención de **transmitir el uso, goce y disfrute temporal del inmueble ubicado en la calle 18 No. 84 Colonia Centro, C.P. 24800, del municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, propiedad de la Comisarfa Ejidal de Hopelchén**, con el fin de que el "ICATCAM" con base a sus programas implemente los cursos de



[Handwritten signatures in blue ink]



NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/013/2023

capacitación ofertados, colaborando con la población de ejidatarios y avecindados del ejido, que permita contar con mano de obra calificada en el sector laboral y la adquisición de conocimientos para mejorar la calidad de vida de los interesados.

II.4. Que, en términos de la asamblea antes mencionada se acordó proporcionar a "ICATCAM" los espacios para llevar las capacitaciones dentro del domicilio de la comisaría ejidal, y se otorguen los cursos de capacitación que requiera la comunidad, para lo cual el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, se comprometió a pagar los servicios de energía eléctrica, y habilitar con sillas de plástico y/o mobiliario a la comisaría ejidal necesarios para el cumplimiento del presente convenio, por el tiempo que hagan uso del mismo.

II.5. Señala como su domicilio convencional para los efectos legales del presente convenio el ubicado en ubicado en la calle 18 No. 84 Colonia Centro, C.P. 24800, del municipio de Hopelchén, Estado de Campeche.

III. **DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, manifestando que las facultades conferidas por sus representados no les han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna, por lo que a la firma de este convenio se encuentran en pleno vigor.

III.2. Que, al suscribir este convenio, expresan su voluntad de realizar conjuntamente acciones de colaboración en áreas de interés común. Que las acciones concretas serán reguladas por convenios específicos que se suscriban para este efecto.

III.3. Que, conforme a lo anterior, ambas partes desean vincular sus esfuerzos con el propósito de asegurar el desarrollo y permanencia académica.

III.4. Que toda información que se utilice durante y después de las acciones y programas recibirán un trato estrictamente confidencial tanto por los educandos y profesores del "ICATCAM" y de "EL COMISARIADO", así como de toda persona que tenga intervención en los mismos.

III.5. En la celebración del presente convenio, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en términos de lo establecido en el artículo 1º Constitucional y de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, de los que el Estado Mexicano sea parte.

III.6. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en este convenio no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio que pueda ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.



GOBIERNO
DE TODOS



ICATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/013/2023

Que expuesto lo anterior, es su voluntad establecer lazos de colaboración en actividades conjuntas y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente Convenio de Colaboración en Materia de Capacitación para el Trabajo, motivo por el cual suscriben las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. - El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones para que el ejido de Hopelchén, cuente con mejores oportunidades de capacitación y empleo, que permita contar con mano de obra calificada en el sector laboral, acordando realizar conjuntamente actividades y compromisos en el ámbito de sus atribuciones. **Con tal propósito el "ICATCAM" podrá con previo consentimiento de "EL COMISARIADO" en cada caso, vincular a sus instructores con el personal de la misma y al sector que represente, a fin de implementar la realización de actividades educativas en el marco de los acuerdos de ejecución que se generen, mismos que serán parte del presente Convenio.**

SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL "ICATCAM". - Para dar cumplimiento al presente convenio el "ICATCAM" se compromete a:

1. Brindar sus servicios de capacitación laboral, de conformidad con la normatividad aplicable, que para tal efecto se requiera, con base a la demanda y disponibilidad de ambas partes. **EL "ICATCAM" ofertará los cursos que en su momento requiera "EL COMISARIADO".**
2. Cumplir y respetar la normatividad y disposiciones que los rige, procurando cumplir con los procesos y los compromisos objeto del presente convenio
3. Impartir los cursos de acuerdo a las necesidades y datos proporcionados por **"EL COMISARIADO"**, así como **la disponibilidad con la que cuente "EL ICATCAM"**, para que de esta manera se cumplan las expectativas de ambas instituciones.
4. Generar una difusión recíproca de las actividades que realizan las partes en sus medios de comunicación, así como la difusión de acciones y programas conjuntas en cualquier otro medio de difusión, a fin de captar el mayor número de alumnos, que cumplan con el mínimo requerido para apertura de los cursos de capacitación, en términos de la normatividad del **"EL COMISARIADO"**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL COMISARIADO". - Para dar cumplimiento al presente acuerdo **"EL COMISARIADO" se compromete a:**

1. Otorgar facilidades necesarias para la impartición de cursos que el "ICATCAM" realice.
2. Proporcionar y **otorgar mediante el presente convenio el uso, goce y disfrute temporal a favor del "ICATCAM", del inmueble descrito en la declaración II.3. propiedad de "EL COMISARIADO", destinando, los espacios del inmueble del cual se otorga la posesión,** para realizar la realización de cursos de capacitación, evaluación y en su caso certificación de los grupos de personal inscrito y/o al público general de la comunidad y localidad de Hopelchén que así lo requiera, de conformidad con los objetivos del presente convenio.
3. Sensibilizar a la comunidad ejidal, la importancia de que sus trabajadores se capaciten y certifiquen en competencias laborales específicas, que permita elevar la



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO
DE TODOS



ICATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/013/2023

- productividad y competencia del capital humano del Estado.
4. Que los educandos cumplan con todos los objetivos del plan de capacitación, presten sus prácticas complementarias siendo inherentes al curso o especialidad que hayan recibido.
 5. Organizar, difundir y promover los cursos solicitados al **"ICATCAM"**, cuya apertura estará sujeta a un mínimo de participantes inscritos; en caso que no se reúna el número se avisará al **"ICATCAM"**.
 6. Supervisar que se lleve a cabo la capacitación objeto del presente convenio y dar seguimiento a las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de caracteres académicos y relativos a sus funciones y atribuciones de **"LAS PARTES"** y que se cubra el mínimo de personas beneficiarias, necesarias para la implementación de cursos, y que éstos cumplan con la asistencia y el horario, con el mínimo del 80% del tiempo programado en el desarrollo de los mismos, a fin de cumplir con la normativa requerida para su acreditación.
 7. Generar una difusión recíproca de las actividades que realizan **"LAS PARTES"** en sus medios de comunicación, y de ser posible presupuestalmente, generar la difusión de acciones y programas conjuntas en otros medios de difusión, previo acuerdo.

CUARTA. – "EL COMISARIADO" cumpliendo con los compromisos y con la finalidad de que lleven las actividades objeto del presente convenio, **concede el uso, goce y disfrute temporal del inmueble descrito en la declaración II.3. a "EL ICATCAM", quien recibe de conformidad y a su entera satisfacción la posesión jurídica del inmueble, comprometiéndose al buen uso y mantenimiento de las instalaciones del mismo, en el tiempo que le sea concedido para los fines objeto del presente contrato.**

"EL ICATCAM" se obliga a mantenerlo en buenas condiciones, habilitando el inmueble para llevar a cabo las actividades académicas objeto del presente convenio, responsabilizándose del mantenimiento, contratación y gastos por el servicio de energía eléctrica, habilitación y adquisición del mobiliario que requieran por su cuenta, y/o cualquiera otro servicio o suministro que sea contratado y se genere con motivo de la utilización del predio que se otorga.

QUINTA. - GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO. - Para la adecuada coordinación de acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento el **"ICATCAM"** designa como sus representantes y enlaces, al **Ing. Noé Baltazar Tún Balam, Director Técnico-Académico con correo electrónico: academica@icatcam.edu.mx** y a la **Mtra. Delmy del Rocío Novelo Moreno**, Encargada de la Unidad de Capacitación Acción Móvil Dzibalchén, quienes llevarán a cabo y vigilarán que se cumpla con la normativa del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Campeche, llevando a cabo la coordinación de las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles, de conformidad con las necesidades de **"EL COMISARIADO"** y la oferta que tenga en ese momento el **"ICATCAM"**, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, así como todas aquellas acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente



[Firmas manuscritas en azul]



GOBIERNO
DE TODOS



ICATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/013/2023

Convenio y de los cursos o programas que se deriven del mismo.

SÉPTIMA. - RELACIÓN DE COLABORACIÓN. - El personal técnico y administrativo designado por "LAS PARTES" para la ejecución de las actividades, programas, acciones y/o metas conjuntas de carácter académico y de otras índoles, objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las dos partes. Por lo anterior, **no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por el "EL COMISARIADO" con respecto a el "ICATCAM", ni viceversa.**

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio será de **un año contado a partir de su firma iniciará, y concluirá hasta el 25 de agosto de 2024**, por tanto, en la fecha de vencimiento "EL ICATCAM" devolverá a "EL COMISARIADO" la posesión del inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió, quedando entendido que **"LAS PARTES"** se obligan a mantenerlo en buen estado y funcional, de conformidad con las actividades académicas y que involucren a ambas partes.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Si alguna de **"LAS PARTES"** desea dar por terminado el presente convenio, deberá dar aviso por escrito a la otra parte por lo menos con 30 días de anticipación, en el entendido de que las acciones derivadas de este instrumento que se encuentre en curso de su ejecución, deberán ser llevadas a su término.

DÉCIMA. - PUBLICACIONES CONJUNTAS. - **"LAS PARTES"** manifiestan que en el caso de ser necesario hacer alguna publicación conjunta, esta deberá haber sido consentida por la otra parte por escrito y con anterioridad al acto.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD DEL CONVENIO. - **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades en materia de este convenio, en los casos en que ambas lo consideren necesario y de común acuerdo con anterioridad, y respetarán las disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades de **"LAS PARTES"**, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en esta cláusula serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.





**GOBIERNO
DE TODOS**



ICATCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

NÚMERO DE CONVENIO: ICATCAM-DJ/013/2023

DÉCIMA TERCERA. - AUTORIDADES COMPETENTES. - "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serían resueltos por ambas partes de común acuerdo y en caso de no darse el mismo, se someten a la competencia de las autoridades y tribunales de San Francisco de Campeche, Campeche; renunciando a cualquier otra que por razón de domicilio o nacionalidad presente o futura le corresponda.

Enteradas las partes por el contenido y alcance legal de las presentes bases, lo firman por triplicado, conformidad en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, el 1ro de agosto del año dos mil veintitres.

Por el **"ICATCAM"**:

LIC. JUAN PEDRO HUCHÍN TUZ.
Director General

Enlaces:

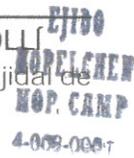
ING. NOÉ BALTAZAR TÚN BALAM
Director Técnico Académico

**MTRA. DELMY DEL ROCÍO NOVELO
MORENO**
Encargada de Acción Móvil Dzibalchén

Por el **"EL COMISARIADO"**



SOFÍA HERNANDEZ COLLÍ
Presidenta del Comisariado Ejidal de
Hopelchén



MARGARITO BAAS CAAMAL
Secretario del Comisariado Ejidal de
Hopelchén

MARTHA MAGDALENA TUN SALAZAR
Tesorera del Comisariado Ejidal de
Hopelchén

La presente hoja de firma, forma parte integral del COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE (ICATCAM), REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN PEDRO HUCHÍN TUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA COMISARÍA EJIDAL DE HOPELCHÉN, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, ESTADO DE CAMPECHE. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA SOFÍA HERNANDEZ COLLÍ, Y ASISTIDA POR LOS C.C. MARGARITO BAAS CAAMAL Y MARTHA MAGDALENA TUN SALAZAR, SECRETARIO Y TESORERA, DE FECHA 1RO DE AGOSTO DE 2023.